



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**ACTA N° 2016-013**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 24 DE ABRIL DE 2016, A LAS 08H00**

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día domingo 24 de abril del año 2016, a las 08H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Sra. Rosa Elena Lema, Dr. Pablo Valente Chacaguasay, Concejales, Dr. Gonzalo Fray, Procurador Síndico; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenos días señores Concejales, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo, señor Secretario sírvase constatar el quórum. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos ustedes Señores Concejales, y por existir el quórum reglamentario **INSTALO** la presente sesión de concejo; por lo tanto señor secretario dígnese dar lectura el orden del día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: **1.** Conocimiento y aprobación del acta de concejo municipal, correspondiente a sesión ordinaria del domingo 10 y extraordinaria del lunes 18 de abril de 2016. **2.** Conocimiento y toma de resolución del Informe N° 001-2016, suscrito según Memorando N° GADMCC-SGC-2016-0042-M, de fecha Villa la Unión 11 de abril de 2016, referente al Informe de conclusiones y recomendaciones de la Ordenanza que contiene el sistema de gestión, protección, control de las fuentes de agua subterráneas y de cuenca, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón Colta, presentado por la Sra. Rosa Lema, concejala. **3.** Conocimiento y toma de resolución del Informe N° 002-2016, suscrito según Memorando N° GADMCC-SGC-2016-0041-M, de fecha Villa la Unión 11 de abril de 2016, referente al Informe de Fiscalización de las actividades de la Dirección de Desarrollo Local, presentado por la Sra. Rosa Lema, concejala. **4.** Aprobación y discusión en Segundo y último debate de la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Colta asume e implementa la competencia de regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Colta, previo informe presentado por el Lic. José Guamán, Presidente de la comisión de Obras Públicas. **5.** Aprobación y discusión en primer debate de la ordenanza para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la Unidad Técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previo informe presentado por el Lic. José Guamán, Concejales. **6.** Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Han dicho que aprueban, en tal virtud adoptan la siguiente



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

**RESOLUCIÓN N°2016-0054-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2016-013-G.A.D.M.C.C. DEL 21 DE ABRIL DE 2016; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **1.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 10 Y EXTRAORDINARIA DEL LUNES 18 DE ABRIL DE 2016. **2.** CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 001-2016, SUSCRITO SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2016-0042-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE AL INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL DE LAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEAS Y DE CUENCA, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN COLTA, PRESENTADO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA. **3.** CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 002-2016, SUSCRITO SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2016-0041-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PRESENTADO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA. **4.** APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE DE LA ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. **5.** APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL. **6.** CLAUSURA DE LA SESIÓN." Aprobado el orden del día se trata el primer punto. **1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 10 Y EXTRAORDINARIA DEL LUNES 18 DE ABRIL DE 2016. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros en consideración el acta correspondiente a sesión Ordinaria del domingo 10 de abril de 2016. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0055-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 10 DE ABRIL DEL 2016. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD ART





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

1. APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 10 DE ABRIL DEL 2016 SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN." **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideración señores concejales y señora concejala el acta de sesión extraordinaria correspondiente al lunes 18 de abril de 2016. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0056-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 18 DE ABRIL DEL 2016. **RESUELVE:** "POR **UNANIMIDAD ART. 1. APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 18 DE ABRIL DEL 2016, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN."** *Siguiente punto.* **2. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 001-2016, SUSCRITO SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2016-0042-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE AL INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL DE LAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEAS Y DE CUENCA, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN COLTA, PRESENTADO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Compañeros concejales el informe presentado por la Concejala Rosa Lema, ella es la única que lo ha hecho, los demás compañeros concejales no han presentado y como este tema deben conocerlo todos y debatirlo en conjunto **MOCIONO** que se solicite a los señores concejales en el plazo de ocho días mantengan una reunión de trabajo a fin que revisen y analicen el informe N°001-2016, suscrito por la concejala Rosa Lema y la Ordenanza que contiene el sistema de gestión, protección, control de las fuentes de agua subterráneas y de cuenca, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón Colta, presentada por el Dr. Pablo Valente, para que luego de ello procedan a elevar un solo informe y se inserte un punto de orden en la sesión de concejo posterior a los ocho días indicados; debiendo devolverse el informe a la concejala en mención. **LA SRA ROSA LEMA, CONCEJALA.-** APOYO la moción. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario de Concejo, procede a receptar la votación de los señores concejales y el señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente realizada por el señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0057-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA DANDO POR CONOCIDO INFORME N° 001-2016, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA, RELACIONADO CON EL INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN PROTECCIÓN CONTROL DE LAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEAS Y DE CUENCA SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN COLTA; AMPARADOS EN





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

LOS ARTÍCULOS 264 NUMERAL 10 Y 411 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA, ALCALDE. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **ART. 1.** SOLICITAR A LOS SEÑORES CONCEJALES EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS MANTENGAN UNA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN QUE REVISEN Y ANALICEN EL INFORME N°001-2016, SUSCRITO POR LA CONCEJALA ROSA LEMA Y LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL DE LAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEAS Y DE CUENCA, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN COLTA, PRESENTADA POR EL DR. PABLO VALENTE, PARA QUE LUEGO DE ELLO PROCEDAN A ELEVAR UN SOLO INFORME Y SE INSERTE UN PUNTO DE ORDEN EN LA SESIÓN DE CONCEJO POSTERIOR A LOS OCHO DÍAS INDICADOS; DEBIENDO DEVOLVERSE EL INFORME A LA CONCEJALA EN MENCIÓN." *Siguiente punto.* **3. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 002-2016, SUSCRITO SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2016-0041-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PRESENTADO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañera Rosita tiene la palabra, a fin que dé a conocer el informe de fiscalización. SIENDO LAS 09H55 EL SR. ALCALDE ABANDONA LA SALA DE CONCEJALES Y ENCARGA AL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Buenos días compañeros, agradezco en primera instancia por su presencia, en relación a las actividades realizadas por la Dirección de Desarrollo Local y el cronograma establecido para las fechas indicadas en cuanto al término de aseo debemos poner énfasis en el slogan de nuestro cantón que el "Lindo y Milenario" y en ese marco debo indicar que no se está cumpliendo en cuanto al aseo y esta es la razón que el Sr. Alcalde me ha pasado el informe a fin que proceda con la fiscalización como lo dice la constitución para dar cumplimiento con lo que se trata el Sumak Kawsay, debo indicar compañeros concejales que la técnica no tiene tiempo para poder socializar este tema y yo siempre he insistido, ella como técnica sabe el proceso como se debe realizar estas cosas. Antes que llegue carnaval conversamos con la Ing. Érica Cazorla, Lic. Elsa Ashqui e Ing. Fausto Moncayo, Administrador del mercado, Sr. Comisario, Lic. Julio Yépez, conversamos para ver cómo podemos hacer para socializar sobre el aseo, socializamos el día martes, dentro del mercado central. Se socializo en el mercado hubo mucha gente. **EL ING. LUIS NINABANDA, ALCALDE ENCARGADO.-** Compañeros, solicito que por parte de secretaria se de lectura de las conclusiones y recomendaciones del informe presentado por la Señora Concejala. Por parte de secretaría se da lectura de lo solicitado. Aquí hay una sumilla con fecha 28 de marzo DEL 2016, en la que le disponen a la señora concejala que haga un informe de fiscalización sería pertinente que comparezca la Lic. Elsa Ashqui. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Compañeros





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

muy buenos días, como fiscalización de esta actividad debería la compañera Rosa Lema, indicar que actividades hizo y que actividades no hizo la Dirección de Desarrollo Local a fin de verificar el cumplimiento del cronograma presentado. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Según el cronograma presentado por la Dirección de Desarrollo Local si se ha cumplido la planificación. **EL ING. LUIS NINABANDA, ALCALDE ENCARGADO.-** Compañera existe un cronograma de actividades presentado por la Lic. Elsa Ashqui, quisiéramos que nos explique qué actividades se han cumplido y cuáles no. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Compañeros reciban un cordial saludo, acogiendo las palabras del Lic. Manuel Inguillay, primero deberíamos saber cuáles son las actividades existentes y cuáles son las que se han cumplido y cuáles no, como comisión debería haber planificado y plateado previo a un problema existente, si no habido el cumplimiento podríamos hacer conocer para tomar alternativas de solución. No entiendo este particular. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** El documento es puntual es del Pawkar Raymi, es puntual días programados para las actividades del Pawkar Raymi como lo detalla el informe de la Lic. Elsa Ashqui, esa programación, se sugiere que observe y emita un criterio, pero esos días debía haberle encargado pero ahora que ya paso en ese tiempo ya no tiene efecto, en ese sentido la compañera indica que ya ha cumplido. **LA ING. ÉRIKA CAZORLA, RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SALUBRIDAD.-** Señor Alcalde, señores concejales buenos días, todas las actividades se han realizado bajo el cronograma establecido como lo indica el informe presentada por la Directora de la Unidad. **EL ING. LUIS NINABANDA, ALCALDE ENCARGADO.-** Según la sumilla indica que en calidad de presidenta de la comisión de salud proceda a elevar el informe de fiscalización de las actividades cumplidas por la Dirección de Desarrollo Local. **LIC. ELSA ASHQI, DIRECTORA DE DESARROLLO LOCAL.-** Muy bueno días Señor Alcalde y señores concejales, presentamos ese informe de las actividades cumplidas por parte de nuestra Dirección, se ha realizado las limpieza de las vías, avenidas, etc., pintada de los bordillos, mantenimiento de las áreas verdes, eso se ha hecho. La concejala nose si realizaría la fiscalización de esos trabajos ya que por lo que detalla e las conclusiones de su informe solamente ha verificado la limpieza en cuanto al mercado y nada más. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Basados en el tema no demos más vueltas, la compañera deberá presentar otro informe en base a lo que le está indicando la Directora de Desarrollo Local, por ello **MOCIONO** que se devuelva el informe N° 002-2016 a la misma comisión, a fin que se proceda a rectificar y tenga coherencia las conclusiones y recomendaciones con el trabajo realizado a efecto que se pueda conocer en una próxima sesión de concejo. **EL ING. LUIS NINABANDA, ALCALDE ENCARGADO.-** APOYO la moción. SIENDO LAS 10H22 INGRESA EL SR. ALCALDE Y RETOMA LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario de Concejo, procede a receptar la votación de los señores concejales y el señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente realizada por el señor Concejal Lic. José Guamán. Resultados de la Votación 6



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0058-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA DANDO POR CONOCIDO INFORME N° 002-2016, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 264 NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, TOMANDO COMO BASE A LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL. **RESUELVE**: "POR UNANIMIDAD **ART. 1.** DEVOLVER EL INFORME N° 002-2016 A LA MISMA COMISIÓN, A FIN QUE SE PROCEDA A RECTIFICAR Y TENGA COHERENCIA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CON EL TRABAJO REALIZADO A EFECTO QUE SE PUEDA CONOCER EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO." **4. APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE DE LA ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Compañero José Guamán damos paso para que exponga sobre este particular. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.**- Un cordial saludo compañeros, gracias por estar en el tratamiento de esta ordenanza a la cual han sido convocados, los trabajos que hemos realizado es solicitar el apoyo del ARCOM, agradezco a los concejales y técnicos que participaron, hicimos las socialización a los líderes de las comunidades, tenientes políticos, etc., de los cuales Cañi no participó, ARCOM nos dio pautas para encaminarnos en el desarrollo de la ordenanza como reza el informe:

## INFORME No. 004-2016

### ANTECEDENTES:

En cumplimiento a la Constitución de la República en su artículo 425, y del Consejo Nacional de Competencias, de la Resolución No. 0004-CNC-2014 del 6 de noviembre de 2014, y en conocimiento de las realidades locales de nuestro territorio y conscientes de las facultades establecidas basados en las normativas legales a los Gobiernos Municipales y de acuerdo al plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón en el que consta utilizar los materiales para la construcción de obras públicas o de interés público local. Luego de análisis, revisión en primer debate de la ordenanza de áridos y pétreos y tratado en el seno de Concejo con fecha 05 de julio de 2015 en sesión ordinaria del Concejo Municipal y con la resolución N°0142-S.O-CM-GADMC-C-2015, determinan pasar la presente ordenanza a la comisión de obras públicas y medio ambiente, a fin de que emita el informe de rigor y elabore el texto final para su aprobación en segundo y último debate."





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## INFORME

La Comisión de obras públicas en cumplimiento a las funciones emanadas en la Constitución de la República y la COOTAD, se solicitó el apoyo para el asesoramiento en la construcción de la ordenanza y la socialización a la comisión encargada y a los concejales basados en realidad de nuestro cantón el personal de Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM con fecha 12 de diciembre del 2015, luego la comisión se realizó la socialización de la ordenanza el día Lunes 21 de diciembre del 2015 a los tenientes políticos, presidentes y miembros de la Juntas parroquiales de Santiago de Quito, Columbe, Juan de Velasco y Cañi y propietarios de la minas, incluidos las parroquias de Cajabamba y Sicalpa previo a la convocatoria realizada a través de las radios de: Escuela radiofónicas Populares del Ecuador y Buen Sembrador en coordinación con los técnicos de ambiente, obras públicas y jurídico del GAD MC-C, y con fecha 22 de diciembre del 2015 la comisión encargada se reunió con la finalidad de corregir e insertar las observaciones realizadas de los técnicos de Agencia de Regulación y Control de Minero como de los asistentes a la socialización. De esta manera se elaboró el texto final de la ordenanza e informe para su aprobación en segundo y último debate en sesión de concejo con los siguientes detalles'.

La ordenanza consta de: 141 Artículos, 10 Títulos, cada uno con sus Capítulos y secciones.

Título 1. Disposiciones preliminares	Capítulo 1: objeto, ámbito y definiciones	
	Capítulo II: de los derechos y sujetos de derechos mineros	
	Capítulo III: de las áreas o zonas destinadas a la actividad minera; fases de la actividad minera	
Título II. Atribuciones y competencias	Capítulo 1 de la autoridad competente	
	Capítulo II de las atribuciones	Sección primera: de la planificación local. Sección segunda: de la regulación local Sección tercera: del control local Sección cuarta: de la gestión local
	Capítulo 1 de la pequeña minería	Sección primera: generalidades Sección segunda: del otorgamiento de concesiones mineras dentro del régimen de pequeña minería hasta 300 hectáreas mineras
	Capítulo II de la minería artesanal	Sección primera generalidades Sección segunda del otorgamiento de permisos de minería artesanal Sección tercera de la modificación del régimen de minería artesanal a modalidad de concesión para pequeña minería
Título III. Del otorgamiento de derechos mineros	Capítulo III de la autorización para la instalación y operación de plantas de procesamiento y trituración de materiales de construcción	Sección primera generalidades Sección segunda del otorgamiento Sección tercera de la renovación de la autorización de procesamiento





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Título IV de las autorizaciones de inicio de ejecución de actividades mineras; transporte; la renovación; y, los registros	Capítulo 1 de la autorización del inicio de ejecución de actividades mineras	Sección primera generalidades
	Capítulo II: de la renovación de la autorización del inicio de ejecución de actividades mineras.	Sección segunda procedimiento para la autorización
	Capítulo III: de la autorización y registro del transporte de materiales de construcción	Sección primera generalidades
Capítulo IV: del registro de asesores; auditores; técnicos mineros; y, consultores ambientales calificados por el ministerio del ambiente		Sección segunda solicitud y procedimiento
Título V del control	Capítulo 1 actividades de control	
Título VI: obligaciones;	Capítulo 1 de las obligaciones	
	Capítulo II de las prohibiciones	
prohibiciones; infracciones y sanciones	Capítulo III de las infracciones y sanciones	
Título VII: de la extinción y caducidad de derechos mineros		
Título VIII: tasas y regalías por explotación de áridos y pétreos	Capítulo 1 de las tasas	
	Capítulo II de las regalías	
Título IX del juzgamiento de infracciones	Capítulo 1 procedimiento y resolución	
Título X: de la gestión ambiental sobre la explotación de materiales áridos y pétreos	Capítulo 1 de la autoridad ambiental competencia	
	Capítulo II de la prevención; control; y seguimiento	
	Capítulo III: infracciones; procedimiento; y sanciones	
	Capítulo IV autorizaciones para el cierre de minas	

- Disposiciones generales (8)
- Disposiciones transitorias (11)
- Disposición derogatoria (1)
- Disposición final

## CONCLUSIÓN

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2014, de 6 de noviembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 411 de 8





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

de enero de 2015, dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

- Asumir e implementar el ejercicio de la competencia para otorgar, regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras.
- La Comisión encargada revisó y analizó el texto de la ordenanza en coordinación y con la participación de los técnicos de medio ambiente, obras públicas, jurídico y el personal de Agencia de Regulación y Control de Minero ARCOM,
- Se socializa a los tenientes políticos, presidentes y miembros de las juntas parroquiales asistentes de las parroquias de Columbe, Santiago de Quito y propietarios de las Minas y cabildos de las diferentes comunidades incluida de las parroquias de Cajabamba y Sicalpa para el bienestar de la colectividad, así poder contribuir al fomento y protección de los intereses locales, al momento de dictar la normativa relativa a la explotación, uso, y movimiento de materiales áridos y pétreos, precautelando prioritariamente las necesidades actuales y futuras de las obras públicas y de las comunidades.
- La minería artesanal, no están sujetas al pago de regalías ni de patentes mineras, y solo pueden utilizar maquinaria y equipos con capacidades limitadas de carga y producción de conformidad con el Instructivo aprobado por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero. Los permisos otorgará el GADMC-Colta, los cuales tendrán una validez de 10 años, mismos que serán renovables para realizar labores artesanales en áreas cuya superficie se encuentre dentro de los parámetros establecidos en artículo 134 de la Ley de Minería y el Reglamento para Regularizar Labores de Minería Artesanal, la superficie no será superior a seis (6) hectáreas en aluviales y cuatro (4) hectáreas a cielo abierto.
- Las actividades de pequeña minería, están orientadas a promover procesos de desarrollo sustentable, que constituyen alternativas para generar oportunidades laborales, como medio para acceder al buen vivir en forma directa con un rango de producción hasta 800 metros cúbicos diarias en aluviales y 500 toneladas métricas por día en cielo abierto y el plazo de concesión minera de hasta veinticinco (25) años los mismos que serán renovables.
- Para libre aprovechamiento de los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas el Estado directamente o a través de sus contratistas podrá aprovechar libremente los materiales de construcción, la autorización de la misma es competencia del Ministerio Sectorial; y la autorización de inicio de ejecución de actividades mineras es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la misma que será inmediata y sin costo. Las autorizaciones emanadas por el cuerpo edilicio, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la presente Ordenanza,





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

especialmente las de carácter ambiental. Los contratistas que explotaren los libres aprovechamientos, están obligados a cumplir el Plan de Manejo Ambiental y remediar las zonas afectadas.

- Las áreas o zonas para la actividad minera de materiales áridos y pétreos deben estar determinadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Colta.
- Las Regalías Mineras para la explotación y procesamiento de Materiales Áridos y Pétreos, pagará cada año el primer semestre en mes de Septiembre y el segundo hasta el mes Marzo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, el 3 % sobre la base de los costos de producción establecidas de conformidad con el inciso sexto y séptimo del artículo 93 de la Ley de Minería.

## RECOMENDACIONES.

Con lo expuesto la Comisión encargada recomienda, al concejo Municipal: Acoger y aprobar la Ordenanza y el Informe que asume e implementa la competencia de regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Colta en segundo y último debate en el seno concejo

Con esto pongo a consideración de ustedes esta Ordenanza compañeros lo indicado está contenido en 51 hojas, si tienen alguna observación la puede realizar, si bien es cierto no soy conocedor de la materia pero al trabajar en esta ordenanza me permitió tener conocimiento del mismo y dar cumplimiento de la normativa. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Hay que discutir el tema de tasas, ustedes que ya leyeron me pueden explicar el art. 116 referente a tasas, los valores de pago. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** En el trabajo que hemos realizado ya topamos este tema y nuestro objetivo era bajar a 2 remuneraciones básicas unificadas ya trabajamos con esa tabla pero cuando ya consultamos con la subsecretaria nos indicaron que estas tasas ya están normadas, hay que indicar que todos los valores recaudados son destinados para el municipio. No consta en el informe la firma de todos los miembros de la comisión ya que él en caso de la compañera concejala se le ha invitado pero piensa que no estamos trabajando bien por ello no se le ha convocado. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Señor Alcalde cuando estamos aquí siempre he preguntado qué actividades estamos haciendo pero no me ha dicho nada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Una consulta cuan hay las minas de libre aprovechamiento cual es nuestro papel, ahí el supuesto propietario debe colaborar en algo. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Libre aprovechamiento es para el beneficio de la colectividad por eso en la Ordenanza, habla de las hectáreas que se puede explotar. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pienso que esta vez no se podría aprobar hay que analizar muy bien. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** El uso del suelo es facultad del municipio. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Esa parte



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

revisemos para aprobar. Por ello una vez conocido el informe presentado por el Lic. José Guamán, Presidente de la comisión de Obras Públicas y los Sres. concejales miembros de la comisión Ing. Luis Ninabanda y Sra. Rosa Lema **MOCIONO** que se dé por conocido el informe N° 004-2016, relacionado a la aprobación en segundo debate de la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta asume e implementa la competencia de regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos y canteras, en el cantón Colta; se devuelva todo el expediente a la comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, a fin que acoja todas las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado y las inserte en la respectiva ordenanza, luego de lo cual se convoque a sesión extraordinaria para su aprobación en segundo y último debate; y, se solicite al Ing. César Correa, Geólogo del GAD municipal, realice los trámites necesarios para obtener el libre aprovechamiento de todas las minas del cantón Colta y particularmente de las minas de la parroquia de Cañi para los proyectos de construcción y reconstrucción vial del cantón Colta. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** APOYO la moción. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y el señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente realizada por el señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0059-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA DANDO POR CONOCIDO EL INFORME N° 004-2016, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL, REFERENTE A LA ORDENANZA QUE ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS, RÍOS Y LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN COLTA; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 83, 233, 238, 240, 276 NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTÍCULOS 55, 125, 141, 562 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 93 Y 142 DE LA LEY DE MINERÍA; Y DEMÁS PERTINENTES; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **ART. 1.** DAR POR CONOCIDO EL INFORME N° 004-2016, RELACIONADO A LA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASUME E IMPLEMENTA LA COMPETENCIA DE REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS, EN EL CANTÓN COLTA; **ART. 2.** DEVOLVER TODO EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A FIN QUE ACOJA TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CUERPO COLEGIADO Y LAS INSERTE EN LA RESPECTIVA ORDENANZA, LUEGO DE LO CUAL SE CONVOCARÁ A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA SU APROBACIÓN





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE; Y, **ART. 3.** SOLICITAR AL ING. CÉSAR CORREA, GEÓLOGO DEL GAD MUNICIPAL, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER EL LIBRE APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS MINAS DEL CANTÓN COLTA Y PARTICULARMENTE DE LAS MINAS DE LA PARROQUIA DE CAÑI PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL CANTÓN COLTA." *Siguiente punto.* **5. APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañero José Guamán, nuevamente tiene la palabra. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.** Compañeros hemos trabajado en la Ordenanza para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la unidad técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en ese marco se ha emitido el informe el cual pongo a su consideración:

## INFORME No. 005-2016

### ANTECEDENTE

Previo al cumplimiento de las funciones y las normativas legales del Concejo Nacional de Competencias mediante Resoluciones No.006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 7, el 12 de mayo de 2012, transfiere progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales conforme a la constitución de la República del Ecuador en el inciso tercero del Art. 425; el numeral 6 del Art. 264, donde señala que, es competencia exclusiva de los gobiernos municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio Cantonal; el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 4.- de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados en el literal a), determina como uno de los fines el desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; el inciso cuarto del Art. 5 manifiesta: "La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden en su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley...", el Art. 55 del COOTAD, al gobierno autónomo descentralizado municipal; literal b) determina: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, recaudar los dineros





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

por derechos de los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones de operación, dentro de su jurisdicción:

## INFORME

En coordinación del Asesor Jurídico y Técnicos de la Unidad Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Colta se revisa y analiza la ordenanza para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Colta el mismo que nos permite construir la ordenanza y el informe final a fin de presentar a la autoridad de la Municipalidad para ser tratado en seno de Concejo en primera instancia y luego continúe con trámite de rigor.

## CONCLUSIÓN.

- La presente ordenanza es revisada, analizada y discutido en varias reuniones de trabajo conjuntamente con los técnicos de la Unidad de Tránsito y Control de Transportes Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y el jurídico con el fin de poder contribuir al fomento y protección de los intereses locales, al momento de dictar la normativa, precautelando prioritariamente las necesidades actuales y futuras de los asociados de las diferentes comunidades del Cantón.
- La resolución No.0003-CNC-2015, publicada en el registro Oficial No. 475 de 8 de abril de 2015, permite al GADMC-C pasar de ser de modelo de gestión "C" al modelo de gestión "B", y la resolución 556-DE-ANT-2015, certifica la ejecución de competencia de matriculación y revisión técnica vehicular a partir del 10 de noviembre del 2015.
- A sí mismo la resolución No. 109-DIR-2015-ANT, cuadro tarifario 2016 del Artículo 2. Inciso segundo "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido su competencia, garantiza el cobro efectivo de los rubros contenidos en el presente tarifario, pudiendo modificar los mismos siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados a la base de datos nacional de la Agencia Nacional de Tránsito. Los mismos que deben justificar la variación de la tarifa.
- La Base imponible de los productos y servicios públicos que preste, al igual que lo títulos habilitantes que entregue la Unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del GADCC a través de la venta de especies valoradas para los trámites del transporte público, comercial y privado del cantón COLTA son los establecidos en la tabla que se detalla a continuación; previo al cumplimiento de los requisitos constantes en los formularios que para el efecto se entregue en la Unidad a la que se adjuntará la especie valorada por el trámite administrativo.





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

SERVICIO	VALOR EN USD
Certificaciones de: ser socio, Resoluciones y/o Permiso de operación, de no pertenecer a otra cooperativa y/o compañía, de no haber sido sancionado con causal de imposibilidad de renovación de título habilitante, de revisión vehicular semestral, color.	5,00
Entrega o reposición de adhesivos de Registro Municipal.	30,00
Cambio de vehículo.	15,00
Cambio de socio con habilitación de vehículo	15,00
Cambio de socio.	15,00
Cambio de socio y vehículo.	15,00
Habilitación de vehículo.	15,00
Deshabilitación de vehículo	15,00
Contrato de operación por unidad.	1000,00 o 100 anual.
Renovación del permiso de operación por unidad.	500,00 o 50 anual.
Incremento de cupos, por unidad o socio.	3000,00
Tasa por la elaboración y aprobación de estudios de factibilidad para la creación de Operadoras en las modalidades atribuidas al GADM - Colta por unidad o socio.	3000,00
Informe previo favorable para constitución jurídica	145,00
Reforma de Estatutos	275,00

Los valores recaudados serán bajo las directrices de la Dirección Financiera del GAD Municipal de Colta.

## RECOMENDACIÓN

Con lo expuesto recomiendo al concejo Municipal: Acoger y aprobar el Informe de la ordenanza para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Colta en primer debate en el seno concejo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros yo sugiero que los costos disminuyan. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Una vez conocido el informe para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Colta, **MOCIONO** que se dé por conocido el informe N° 005-2016, suscrito por el Lic. José Guamán, concejal; y, se devuelva el presente informe a la misma comisión a fin que en la Ordenanza para el cobro de tasas por los productos, servicios y demás documentos valorados que se realicen a través de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, se haga constar los valores de la resolución N° 109-DIR-2015-ANT emitida por la Agencia Nacional de Transito; además se realice un cuadro comparativo de los valores establecidos por otros municipios vecinos con la finalidad de realizar estimaciones y promedios para fijar tasas y costos que se ajusten a los requerimientos del cantón Colta, debiendo elevar el informe de rigor en el plazo de 30 días para su aprobación en primer debate. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** APOYO la moción. Al no existir otra moción por



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación  
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y el señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente realizada por el señor Vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 5 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2016-0060-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA DANDO POR CONOCIDO EL INFORME N° 005-2016, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL, REFERENTE AL INFORME DE ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 264 NUMERAL 6 Y 425 INCISO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 4 LITERAL A), ARTÍCULO 5, 6, 29, 55, 568 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; RESOLUCIÓN N° 006-CNC-2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS; RESOLUCIÓN N° 122-DE-ANT-2014 Y RESOLUCIÓN N° 109-DIR-2015-ANT EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE. **RESUELVE**: "POR UNANIMIDAD **ART. 1.** DAR POR CONOCIDO EL INFORME N° 005-2016, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL; Y, **ART. 2.** DEVOLVER EL PRESENTE INFORME A LA MISMA COMISIÓN A FIN QUE EN LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SE HAGA CONSTAR LOS VALORES DE LA RESOLUCIÓN N° 109-DIR-2015-ANT EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO; ADEMÁS SE REALICE UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS POR OTROS MUNICIPIOS VECINOS CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ESTIMACIONES Y PROMEDIOS PARA FIJAR TASAS Y COSTOS QUE SE AJUSTEN A LOS REQUERIMIENTOS DEL CANTÓN COLTA, DEBIENDO ELEVAR EL INFORME DE RIGOR EN EL PLAZO DE 30 DÍAS PARA SU APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE." *Siguiente punto.* **6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 11h31 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, da por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación  
Puruhá

Ing. Hermel Tayupanda Cuví  
**ALCALDE DE COLTA**

Dr. Javier Andino Peñafiel  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

RAZÓN DE APROBACIÓN  
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
DOMINGO 15 DE MAYO DE 2016, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O  
MODIFICACIÓN.

Dr. Javier Andino Peñafiel  
**- SECRETARIO DE CONCEJO -**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

